

**“POR LA CUAL SE CONFORMA LA RED DE DOCENTES ORIENTADORES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”.**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades y bajo la normativa, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, demás normas concordantes y complementarias, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, *“El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.”*

Que el artículo 7, de la Ley 715 del 2001, establece las competencias de los distritos y los municipios certificados, indicando entre ellas:

- 7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.
- 7.4. Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.
- 7.6. Mantener la actual cobertura y propender a su ampliación.
- 7.9. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar.
- 7.11. Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones.
- 7.12. Organizar la prestación del servicio educativo en su en su jurisdicción.

Que, mediante la Resolución 003842 del 18 de marzo del 2022, el Ministerio de Educación Nacional, *“adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones”*, incluido las de los docentes orientadores, en la cual se define que: *“El docente orientador es el profesional de la educación responsable de formular y/o asesorar proyectos y propuestas pedagógicas en el marco de la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental, en articulación con los demás estamentos de la comunidad educativa.*

De igual forma, *se encarga de orientar, remitir y realizar seguimiento a los estudiantes que lo requieran, de manera que establece las rutas de trabajo y los contactos interinstitucionales necesarios para la atención oportuna de casos especiales.”*

**“POR LA CUAL SE CONFORMA LA RED DE DOCENTES ORIENTADORES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”.**

Que el artículo 2.2.3 numeral 5 de la mencionada resolución, define entre las funciones específicas de los docentes orientadores *“Participar en los espacios, instancias y procesos especializados gestionados por el MEN, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato que responda al fortalecimiento de las capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.”*

Que el municipio de Dosquebradas cuenta con una planta aprobada de 21 Docentes orientadores para el mismo número de instituciones educativas oficiales.

Qué a partir del año 2022, se han venido realizando jornadas de trabajo en grupo de manera mensual, con la participación de los docentes orientadores de las instituciones educativas oficiales y algunos *psico orientadores* de instituciones educativas privadas, con el objetivo de fortalecer y mejorar los procesos propios del cargo de orientación escolar, que propendan por la consolidación de su labor.

Que La Red de Docentes Orientadores de Dosquebradas es una iniciativa impulsada por los docentes orientadores de las Instituciones educativas oficiales de la ciudad. Esta red busca promover la colaboración y el intercambio de experiencias entre los profesionales encargados de apoyar el desarrollo integral de los estudiantes en las escuelas, creando un espacio de trabajo conjunto para fortalecer las prácticas pedagógicas.

Además, la Red cuenta con el respaldo de la Secretaría de Educación de Dosquebradas, quien se encarga de brindar apoyo en su proceso de consolidación. Gracias a este apoyo institucional, se busca que la Red se fortalezca de manera continua.

Que el objetivo de la Red de Docentes Orientadores del municipio de Dosquebradas consiste en consolidar una red de docentes orientadores, que, por medio del trabajo articulado, vivencial y reflexivo, generen prácticas pedagógicas innovadoras y pertinentes que aporten a la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental en los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Dosquebradas.

Así las cosas, se hace necesario conformar y reglamentar la Red de Docentes Orientadores del Municipio de Dosquebradas.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la “Red de Docentes Orientadores de Dosquebradas”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PARTES QUE CONFORMAN.** Que la “Red de Docentes Orientadores de Dosquebradas”, estará conformada por todos los docentes orientadores de las instituciones educativas oficiales del municipio de Dosquebradas, así como los *psico orientadores* de las instituciones educativas no oficiales, que estén interesados en hacer parte de la mencionada Red.



RESOLUCIÓN No. 265  
05 DE FEBRERO DEL 2025

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA RED DE DOCENTES ORIENTADORES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”.

**ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES.** Son funciones de la “Red de Docentes Orientadores de Dosquebradas”:

1. Crear y coordinar encuentros y actividades de intercambio entre los docentes orientadores, donde se analicen las problemáticas de convivencia escolar, se compartan buenas prácticas y se desarrollen estrategias para la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental.
2. Coordinar esfuerzos entre las instituciones educativas y los actores clave del municipio para fortalecer las acciones conjuntas que promuevan una convivencia escolar armónica y una salud mental positiva en toda la comunidad educativa.
3. Diseñar, adaptar o implementar estrategias pedagógicas y rutas de atención acordes al contexto y realidad municipal, que respondan a las necesidades de prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental en la población estudiantil.
4. Organizar actividades y participar en los espacios que promuevan la interacción y el fortalecimiento de la Red de Docentes Orientadores, a nivel municipal u otras entidades de cualquier orden.
5. Diseñar y fortalecer rutas de atención, protocolos, procesos, formatos y demás documentos y procedimientos relacionados con la función del docente orientador.
6. Promover y coordinar programas de formación continua para los docentes orientadores, así como incentivar su auto-aprendizaje para que puedan mejorar sus habilidades y conocimientos en temas clave como salud mental y convivencia escolar.
7. Generar espacios de socialización de experiencias mediante la creación de estrategias de Información, Educación y Comunicación.
8. Recopilar y organizar las experiencias y buenas prácticas implementadas en las instituciones educativas, con el fin de hacerlas accesibles para todos los miembros de la Red y garantizar su difusión y replicabilidad.
9. Gestionar recursos y apoyo institucional ante diversas entidades públicas y privadas, para garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades de la Red.

**ARTÍCULO CUARTO: PERIODICIDAD.** La periodicidad de las reuniones ordinarias de la “Red de Docentes Orientadores de Dosquebradas”, será durante el calendario académico una vez al mes.

**PARÁGRAFO:** las reuniones podrán estar sujetas a modificaciones en virtud a la prestación del servicio educativo u alguna razón de orden administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: ACOMPAÑAMIENTO.** La “Red de Docentes Orientadores de Dosquebradas” será asesorada y acompañada por el área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Municipal.



RESOLUCIÓN No. 265  
05 DE FEBRERO DEL 2025

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA RED DE DOCENTES ORIENTADORES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”.

**PARÁGRAFO:** Los Docentes Orientadores que pertenezcan a la Red, tendrán el apoyo de los rectores quienes estimularán la participación de los mismos, brindarán los espacios de acuerdo a los cronogramas establecidos.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO CABALLERO SÁNCHEZ  
Secretario de Educación

Elaboró: Diana Marcela Osorno Duque  
Profesional Universitaria.  
Área Calidad Educativa SEM.

Aprobó: Marjo Chica Palacio  
Profesional Especializado  
Área Calidad Educativa

Revisó: Edna Roció Martínez Gutiérrez  
Profesional Especializada  
Área Jurídica SEM.